

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 539-09-R, CALLAO, 21 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 28 de abril de 2009, mediante la cual la profesora Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, solicita financiamiento para participar en el "X Seminario Taller con Decanas/Directoras y Coordinadoras del Área de Formación Humana y Ética", organizado por el Instituto de Salud Cristóforis Denéke - ISDEN, los días 14 y 15 de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 419/FCS-D/2009 (Expediente Nº 135631) recibido el 06 de mayo de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 270-2009-CF/FCS por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 653-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 588-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de mayo de 2009; a la

documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 110.00 (ciento diez nuevos soles) a favor de la profesora **Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **"X Seminario Taller con Decanas/Directoras y Coordinadoras del Área de Formación Humana y Ética"**, organizado por el Instituto de Salud Cristóforis Denéke - ISDEN, los días 14 y 15 de mayo de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.